

# EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas el día 28 de septiembre de 2.018, ha tomado los acuerdos de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2.019:

Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Ordenanza Fiscal nº 3 Tasa Cementerio Municipal

Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal nº 5 Tasa sanidad preventiva y control de perros.

Ordenanza Fiscal nº 6 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Ordenanza Fiscal nº 9 Tasa por desagüe de canaleras y otras instalaciones análogas,

Ordenanza Fiscal nº 13 Impuesto vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza Fiscal nº 17 Tasa por ocupación de la vía pública por badenes y reservas de espacio.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 30 días, desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedan expuesto al público los correspondientes expedientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horarios de oficina, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Báguena a 8 de octubre de 2.018.

La Alcaldesa. Fdo: Pilar Rillo Rubio